

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, informando que consta en el expediente trabajo de partición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

DAYANA VILLAREAL DEVIA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: MARIA LUISA ECHEVERRY DE GUEVARA Y OTROS
CAUSANTE: CARLOS MARIA GUEVARA
RADICACIÓN: 760014003011-2017-00495-00

En atención al trabajo de partición que precede allegado por los partidores designados dentro de la presente causa mortuoria del extinto CARLOS MARIA GUEVARA, este Juzgado,

RESUELVE

Correr traslado del trabajo de partición aportado por los abogados Efraín Delgado Márquez y Hugo Alberto Bolaños, por el término de cinco (05) días, conforme lo prescrito en el inciso primero (1) del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LAURA PIZARRO BORRERO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 20 MAYO 2021

DAYANA VILLAREAL DEVIA
La Secretaria

Memorial de Partición. Juzgado 11 civil mpal . Radicación: 2017- 00495 Proceso de sucesión intestada Causante: Carlos María Guevara

hugo alberto <hugoalbert01@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 16:12

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Efraín Delgado Márquez <efrain.delgado@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

PATICION Y ADJUDICACION DE HERENCIA.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente adjunto partición del proceso de la referencia, convenida entre los abogados Efraín Delgado Márquez y Hugo Alberto Bolaños Bejarano.

RADICACION: 2017/00495
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: CARLOS MARIA GUEVARA

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

Atentamente,

HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO
C.C 14.959.486
T.P 22.556 C.S.J

Señora
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Radicación: 2017- 00495
Proceso de sucesión intestada
Causante: Carlos María Guevara

Asunto: Trabajo de partición y adjudicación de herencia

Los suscritos abogados, Efraín Delgado Márquez y Hugo Alberto Bolaños Bejarano de las condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso y actuando en nuestra condición de apoderados de la cónyuge supérstite y los herederos dentro del proceso de la referencia de una parte, de la cónyuge supérstite María Luisa Echeverri de Guevara y de los herederos Lorena Guevara Echeverri, Alexander Guevara Echeverri, Carlos Ernesto Guevara Echeverri, Marleny Albania Guevara Echeverri, Silvia Elena Guevara Echeverry e Italia Guevara Echeverri y de otra parte, de los herederos señores Yuri Alfaro Guevara Echeverri y Danilo Amado Guevara Echeverri, respectivamente, con facultades de partidores de bienes de los activos de la herencia y designados por su despacho según decisión de su despacho 28 de septiembre de 2019, procedemos dentro del plazo procesal concedido a presentar el trabajo de partición dentro de los siguientes términos:

1. CONDICIONES GENERALES:

- 1.1. El señor CARLOS MARIA GUEVARA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 2.449.489 expedida en Cali, falleció en Cali, ciudad de su último domicilio y residencia, el día 23 de octubre de 2008, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos y sin dejar testamento.
- 1.2. El causante, señor CARLOS MARIA GUEVARA contrajo matrimonio por el Rito católico con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVERA el 4 de marzo de 1951, en Cali, como aparece en la copia del registro civil de matrimonio autorizado en la Notaría Cuarta del Círculo de Cali que aporro para el efecto.
- 1.3. Mediante auto interlocutorio No. 1.657 de fecha 22 de agosto de 2017 este despacho declaró abierto el proceso de sucesión intestada del causante Carlos María Guevara. En dicho auto también reconoció como interesados a la señora María Luisa Echeverri de Guevara, viuda del de cujus, y a los hijos Lorena Guevara Echeverri, Alexander Guevara Echeverri, Carlos Ernesto Guevara Echeverri, Marleny Albania Guevara Echeverri, Silvia Elena Guevara Echeverry e Italia Guevara Echeverri, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario
- 1.4. Mediante auto 2388 de 16 de noviembre de 2017, el despacho reconoce que los señores Yuri Alfaro y Danilo Amado Guevara Echeverri se les reconoció como herederos en el auto admisorio de la demanda.
- 1.5. Se notificó por Edicto Emplazatorio el 26 de noviembre de 2017 en el Diario el País de Cali, el auto de fecha 22 de agosto de 2017 mediante el cual el despacho ordenó notificar a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso de sucesión. No existiendo persona alguna diferente a la cónyuge sobreviviente y a los herederos ya

reconocidos con intereses en el proceso procedió a llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

- 1.6. Asimismo, notificada la Dirección de impuestos y aduanas, y vencido el plazo sin que se pronunciara, el despacho decretó la partición y para tal fin efecto designó a los suscritos abogados de los interesados.
- 1.7. La señora MARÍA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA cedió, a título universal, todos los derechos de gananciales, herenciales legados y asignaciones que le pudieren corresponder en la sucesión del causante CARLOS MARÍA GUEVARA a favor de sus hijos MARLENY ALBANIA GUEVARA ECHEVERRI, CARLOS ERNESTO GUEVARA ECHEVERRI, ALEXANDER GUEVARA ECHEVERRI según consta en la Escritura Pública No. 1.731 del 4 de noviembre de 2016 de la Notaría Primera de Cali aportada en la demanda inicial de este proceso.
- 1.8. El despacho aceptó la cesión de los derechos herenciales y/o gananciales por parte de la señora María Luisa Echeverri de Guevara y a favor de Marleny Albana Guevara Echeverri, Carlos Ernesto Guevara Echeverriy Alexander Guevara Echeverry, según consta en auto del juzgado de fecha 16 de octubre de 2019 y en en el mismo auto ordenó la liquidación de la sociedad conyugal entre los señores Carlos María Guevara y María Luisa Echeverri de Guevara.
- 1.9. Se notificó por publicación del 3 de noviembre de 2019 en el Diario el Pais de Cali, el auto de fecha 16 de octubre de 2019 mediante el cual el despacho ordenó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, no existiendo constancia en el plenario de la presentación de acreedor alguno con intereses en el proceso.

2. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúo el monto del activo líquido a repartir es de ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$84.964.000), avalúo dado a las dos partidas inventariadas y como se dijo en el punto correspondiente no hubo pasivo.

Como consecuencia los bienes propios del activo son:

PARTIDA PRIMERA:	\$81.006.000
PARTIDA SEGUNDA:	\$3.958.000
PASIVO:	-0-
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$84.964.000

2.1.- PARTIDA PRIMERA: Se trata del inmueble "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Circulo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARÍA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994

de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

2.2.- PARTIDA SEGUNDA: Se trata del inmueble " Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldono, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000030159000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldono, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

TOTAL DE ACTIVO LIQUIDO:

ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos.....\$84.964.000

3. LIQUIDACIÓN

3.1.- Liquidación de la sociedad conyugal.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

3.2.1.- Que la señora MARÍA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.009.270, es cónyuge supérstite del causante CARLOS MARÍA GUEVARA y para liquidar y pagar la sociedad conyugal le corresponde el pago del 50% del acervo inventariado, esto es la suma de \$42.482.000, derechos gananciales que fueron cedidos así:

3.2.2.- Que no existe pasivo

3.2.3. La señora MARÍA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA cedió a título universal todos los derechos de gananciales que le pudieren corresponder en la sucesión del causante CARLOS MARÍA GUEVARA a favor de sus hijos MARLENY ALBANIA GUEVARA ECHEVERRI, CARLOS ERNESTO GUEVARA ECHEVERRI, ALEXANDER GUEVARA ECHEVERRI mediante la Escritura Pública No. 1.731 del 4 de noviembre de 2016 de la Notaría Primera de Cali y por tanto a cada uno de los cesionarios corresponde el 16.667% del acervo hereditario, esto es la suma de \$14.160.666,67 a cada uno.

3.2. Liquidación de los bienes de la herencia.

3.2.1.- Que LORENA GUEVARA ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.823.201, ALEXANDER GUEVARA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.767.501, CARLOS ERNESTO GUEVARA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.768.249, MARLENY ALBANIA GUEVARA ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.936.686, SILVIA ELENA GUEVARA ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.904.477 e ITALIA GUEVARA ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.833.601, YURI ALFARO GUEVARA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No.

16.582.693 y DANILO AMADO GUEVARA ECHEVERRI identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.681.154 son los herederos reconocidos como hijos matrimoniales y les corresponde en partes iguales la asignación del otro cincuenta por ciento (50%) del activo líquido, esto es el valor de \$42.482.000 que se reparte como herencia entre los ocho (8) herederos en partes iguales equivalentes al 6.25% cada uno, esto es la suma de \$5.310.250 a cada uno.

4. ADJUDICACIÓN.

4.1.- PRIMERA HIJUELA: Para LORENA GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 66.823.201) en calidad de hija heredera del causante le corresponde la suma de \$5.310.250

Que se integra y paga así:

4.1.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$5.062.875

4.1.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldono, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000030159000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldono, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$247.375

Total de esta hijuela: \$5.310.250

4.2.- SEGUNDA HIJUELA: Para CARLOS ERNESTO GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.768.249):

en calidad de heredero le corresponde la suma de \$5.310.250

y en calidad de cesionario de los derechos gananciales
de la señora María Luisa Echeverri de Guevara \$14.160.666,67

Total de esta hijuela: \$19.470.916,67

Que se integra y paga así:

4.2.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 22.917% (que resulta de la suma de 16.667% por cesión de derechos y por su condición de heredero igual al 6,25%) sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18,30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18,80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6,70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8,20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$18.563.875

4.2.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 22.917% (que resulta de la suma de 16.667% por cesión de derechos y por su condición de heredero igual al 6,25%) sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldon, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucañés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000030159000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldon, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$907.041,67

Total de esta hijuela: \$19.470.916,67

4.3.- TERCERA HIJUELA: Para MARLENY ALBANIA GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 31.936.686)

en calidad de heredera le corresponde la suma de \$5.310.250

y en calidad de cesionario de los derechos gananciales
de la señora María Luisa Echeverri de Guevara \$14.160.666,67

Total de esta hijuela: \$19.470.916,67

Que se integra y paga así:

4.3.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 22.917% (que resulta de la suma de 16.667% por cesión de derechos y por su condición de heredero igual al 6,25%) sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$18.563.875

4.3.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 22.917% (que resulta de la suma de 16.667% por cesión de derechos y por su condición de heredero igual al 6,25%) sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldoño, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000030159000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldoño, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$907.042,00

Total de esta hijuela: \$19.470.917

4.4.- CUARTA HIJUELA: Para SILVIA ELENA GUEVARA ECHEVERRY, (C.C. No. 31.904.477) en calidad de hijo heredera del causante le corresponde la suma de \$5.310.250

Que se integra y paga así:

4.4.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$5.062.875

4.4.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldono, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000301590000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldono, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$247.375

Total de esta hijuela: \$5.310.250

4.5.- QUINTA HIJUELA: Para ITALIA GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 31.833.601) en calidad de hijo heredero del causante le corresponde la suma de \$5.310.250

Que se integra y paga así:

4.5.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficiaria es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18,80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$5.062.875

4.5.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldono, de una extensión superficiaria de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000030159000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldono, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$247.375

Total de esta hijuela: \$5.310.250

4.6.- SEXTA HIJUELA: Para ALEXANDER GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.767.501):

en calidad de heredero le corresponde la suma de \$5.310.250

y en calidad de cesionario de los derechos gananciales

de la señora María Luisa Echeverri de Guevara \$14.160.666,67

Total de esta hijuela: \$19.470.916,67

Que se integra y paga así:

4.6.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 22.917% (que resulta de la suma de 16.667% por cesión de derechos y por su condición de heredero igual al 6,25%) sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Circulo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$18.563.875

4.6.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 22.917% (que resulta de la suma de 16.667% por cesión de derechos y por su condición de heredero igual al 6,25%) sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldone, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucañés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Circulo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 191370002000000030159000000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldone, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$907.042,00

Total de esta hijuela: \$19.470.916,67

4.7.- SÉPTIMA HIJUELA: Para YURI ALFARO GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.582.693) en calidad de hijo heredero del causante le corresponde la suma de \$5.310.250

Que se integra y paga así:

4.7.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el

número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$5.062.875

4.7.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldon, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 1913700020000003015900000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldon, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$247.375

Total de esta hijuela: \$5.310.250

4.8.- OCTAVA HIJUELA: Para DANILLO AMADO GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.681.154) en calidad de hijo heredero del causante le corresponde la suma de \$5.310.250

Que se integra y paga así:

4.8.1.- Con un derecho en común y proindiviso por valor equivalente al 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida primera: "Un lote de terreno ubicado en el Programa LIBERTADORES, Calle 4 A número 17-32 de esta ciudad, cuya extensión superficial es de: CIENTO VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (124,61 M2), cuyos linderos son: (norte: Camila Ariza extensión 18.30 metros. SUR: Rebeca Polanía extensión 18.80 metros. ORIENTE: Calle 4 extensión 6.70 metros. OCCIDENTE: Jesús Jaramillo extensión 8.20 metros.". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 370-455052 del Círculo Registral de Cali y el código Catastral No. 760010100030500140007000000007.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI GUEVARA, por adjudicación en sucesión como compraventa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali, INVICALI, mediante Escritura Pública 752 del 9 de marzo de 1994 de la Notaría 11 de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el 12 de abril de 1994 en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos presentados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$81.006.000.

Valor de esta adjudicación \$5.062.875

4.8.2.- Con un derecho en común y proindiviso equivalente 6,25% sobre el inmueble descrito en la partida segunda: Un lote de terreno ubicado en la vereda de Monterilla, Corregimiento de Cerro Alto, Municipio de Caldoño, de una extensión superficial de tres (3) hectáreas aproximadamente, con casa de habitación alinderado así: Oriente: con derechos de Zoilo Pito, donde se encuentra un mojón; Norte: con derechos de Darío Grijalba, donde se encuentra un mojón; y sur con derechos de María Idalia Buendía Chaucanés, donde se encuentra un mojón". A este predio corresponde el número de matrícula inmobiliaria 132-36753 del Círculo Registral de Santander de Quilichao, Cauca y el código Catastral No. 19137000200000003015900000000.

Este predio fue adquirido por el causante en común y proindiviso con la señora MARIA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA, por adjudicación en sucesión como cesionarios de la señora Efigenia Santacruz de Buendía, protocolizada por Escritura Pública 253 del 14 de diciembre de 1996 de la Notaría de Caldoño, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao el 13 de septiembre de 1997, en el folio de matrícula precitado. **AVALÚO:** De conformidad con los inventarios y avalúos acreditados y aprobados en este proceso el Avalúo de este bien lo es por el valor de \$3.958.000.

Valor de esta adjudicación \$247.375

Total de esta hijuela: \$5.310.250

5.- COMPROBACIÓN

Activo sucesoral partida primera: \$81.006.000
 Activo sucesoral partida segunda: \$3.958.000
 Total de activos..... \$84.964.000

Primera hijuela. LORENA GUEVARA ECHEVERRI (C.C. No. 66.823.201)

Hijuela 4.1.1. \$5.062.875
 Hijuela 4.1.2. \$247.375
 Subtotal \$5.310.250

Segunda hijuela. MARLENY A. GUEVARA ECHEVERRI (C.C. No. 31.936.686)

Hijuela 4.2.1. \$18.563.875
 Hijuela 4.2.2. \$907.041,67
 Subtotal \$19.470.916,67

Tercera hijuela. CARLOS E. GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.768.249)

Hijuela 4.3.1. \$18.563.875
 Hijuela 4.3.2. \$907.041,67
 Subtotal \$19.470.916,67

Cuarta hijuela. SILVIA ELENA GUEVARA ECHEVERRY, (C.C. No. 31.904.477)

Hijuela 4.4.1. \$5.062.875

Hijuela 4.4.2. \$247.375
 Subtotal \$5.310.250

Quinta hijuela. ITALIA GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 31.833.601)

Hijuela 4.5.1. \$5.062.875
 Hijuela 4.5.2. \$247.375
 Subtotal \$5.310.250

Sexta hijuela. ALEXANDER GUEVARA ECHEVERRI (C.C. No. 16.767.501)

Hijuela 4.6.1. \$18.563.875
 Hijuela 4.6.2. \$907.041,67
 Subtotal \$19.470.916,67

Séptima hijuela. YURI ALFARO GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.582.693)

Hijuela 4.7.1. \$5.062.875
 Hijuela 4.7.2. \$247.375
 Subtotal \$5.310.250

Octava hijuela. DANILO AMADO GUEVARA ECHEVERRI, (C.C. No. 16.681.154)

Hijuela 4.8.1. \$5.062.875
 Hijuela 4.8.2. \$247.375
 Subtotal \$5.310.250

Sumas iguales (Hijuelas y Activo)..... \$84.964.00084.964.000

6.- FINIQUITO

En la forma y términos indicados, se deja liquidada la sociedad conyugal que existió entre **CARLOS MARÍA GUEVARA** y **MARÍA LUISA ECHEVERRI DE GUEVARA**.

En esta forma dejamos a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de **CARLOS MARÍA GUEVARA** y liquidada su herencia.

Del señor Juez,



EFRAÍN DELGADO MÁRQUEZ
 C.C. No. 16.726.743 expedida en Cali
 T.P. No. 113.549 del Consejo Superior de la
 Judicatura.
 Dir. electrónica: efradel@hotmail.com



HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO
 C.C. No. 14.959.486 expedida en Cali
 T.P. No. 22.556 del Consejo Superior de la
 Judicatura.
 Dir. electrónica: hugoalbert01@hotmail.com